

CONCEPTO I. Según Pfänder, los conceptos son los elementos últimos de todos los pensamientos. En esta caracterización del concepto va implícita, según la definición hecha del pensamiento (VÉASE), una radical distinción entre el concepto entendido como entidad lógica y el concepto tal como es aprehendido en el curso de los actos psicológicos. La doctrina del concepto es en este caso únicamente una parte de la lógica y nada tiene que ver como tal con la psicología. El concepto queda así distinguido de la imagen, tanto como del hecho de su posibilidad o imposibilidad de representación. Mas, por otro lado, debe distinguirse rigurosamente entre otras instancias que ha-bitualmente vienen siendo confundidas por el hecho de presentarse juntas en los pensamientos de conceptos: el concepto, la palabra y el objeto. Si los conceptos pueden ser, según el citado autor, "el contenido significativo de determinadas palabras", las palabras no son los conceptos, mas únicamente los signos, los símbolos de las significaciones. Ello queda demostrado por el hecho de que hay o puede haber conceptos sin que existan las palabras correspondientes, así como palabras o frases sin sentido, sin que correspondan a ellas significaciones. También debe tenerse en cuenta que la palabra no es la única instancia por la cual pueda mentarse un concepto; al lado de ella existen los números, los signos, los símbolos de toda clase. El concepto se distingue también del objeto; si es verdad que todo concepto se refiere a un objeto en el sentido más general de este vocablo, el concepto no es el objeto, ni siquiera lo reproduce, sino que es simplemente su correlato intencional. Los objetos a que pueden referirse los conceptos son todos los objetos, los reales y los ideales,

los metafísicos y los axiológicos y, por lo tanto, los propios conceptos. En este último caso no se cumple la falta de semejanza entre el concepto y su objeto. El carácter "objetivo" de la idealidad, el ser objeto de las ideas requiere también, por otro lado, una distinción entre los conceptos y las ideas, pues hay, al parecer, conceptos de los objetos ideales. Siendo todo objeto, por consiguiente, un correlato intencional del concepto, habrá que distinguir entre el objeto como es en sí y el objeto como es determinado por el concepto. El primero se llama *objeto material*, es decir, objeto material del concepto; el segundo, *objeto formal*. Según la concepción anterior, la lógica trata predominantemente del objeto formal.

Todo concepto tiene comprensión o contenido y extensión. La primera consiste, tal como se ha definido (véase **COMPRESIÓN**), en "el hecho de que un concepto determinado se refiera justamente a este objeto determinado", siendo diferente de la mera suma de las notas del objeto; la segunda consiste en los objetos que el concepto comprende, en los objetos que caen bajo el concepto. La extensión no puede determinarse, sin embargo, simplemente por el número de los objetos que el concepto comprende. La constancia de la extensión de un concepto, su independencia con respecto al número de objetos reales efectivamente existentes, exige que se atribuya extensión únicamente a los conceptos de especie y género, dependiendo, por lo tanto, la extensión del carácter específico o genérico del concepto y, dentro de ellos, de la índole ínfima o suprema de la especie o del género. Así debe distinguirse entre una extensión empírica, que es aquella a que se ha referido en algunos casos la lógica tradicional, y la extensión puramente lógica, que excluye los conceptos individuales.

En lo que se refiere a su clasificación, los conceptos se dividen primariamente en objetivos y funcionales. Los primeros son los conceptos de objetos propiamente dichos, los que tienen como correlato intencional un sujeto o un predicado de un juicio. Los segundos son los conceptos que relacionan (por ejemplo, la cópula del juicio), los cuales no deben confundirse con los conceptos de las

relaciones (por ejemplo, igualdad, semejanza; la cópula del juicio como sujeto de un juicio), que son objetos ideales y, por lo tanto, objetos mentados por un concepto. Los conceptos de objetos se clasifican a su vez en conceptos de individuo, de especie y de género: los primeros se refieren a seres singulares y, por lo tanto, a objetos "reales"; los dos últimos, a objetos ideales. Esta clasificación es, según Pfänder, ontológica y no puramente lógica, pues "se hace según la clase de objetos a que se refiere". La relación entre estos conceptos es una relación de subordinación, de tal manera que el concepto individual está subordinado al específico y éste al genérico. Cuando hay subordinación de varios conceptos individuales a un mismo concepto específico o de conceptos específicos del mismo grado a un mismo concepto genérico, no se habla de subordinación entre los inferiores, sino de coordinación. Coordinación y subordinación son así las formas de relación de todos los conceptos entre sí.

Además de la clasificación apuntada puede hablarse de "conceptos generales". Éstos son, en primer lugar, los conceptos de especie y género, que se oponen a los individuales, pero hay también conceptos generales en el sentido de los conceptos plurales, esto es, de "aquellos conceptos que se refieren al mismo tiempo a una pluralidad de objetos separados"; en el sentido de los conceptos universales, es decir, de "aquellos conceptos que primeramente delimitan una pluralidad de objetos y luego se refieren a todos los objetos del círculo así delimitado"; y en el sentido de colectivos, o sea los conceptos "que se refieren a un todo constituido por una pluralidad de objetos homogéneos". Junto a ello se habla de conceptos abstractos y concretos, según los objetos mentados; de simples o compuestos, de acuerdo con la estructura de su exposición verbal o simbólica, de conceptos *a priori* y *a posteriori*, según se deduzcan o no de la experiencia.

DEFINICIÓN

Desde un punto de vista muy general la definición equivale a la delimitación (*de-terminatio, de-finitio*), esto es, a la indicación de los fines o límites (conceptuales) de un ente con respecto a los demás. Por eso se ha concebido con frecuencia la definición como una negación; delimitamos un ente con respecto a otros, porque negamos los otros hasta quedarnos mentalmente con el ente definido. Se supone que al llevar a cabo de un modo consecuente esta delimitación alcanzamos la naturaleza esencial de la cosa definida. Por eso definir no es lo mismo que discernir. Discernimos, en efecto, si un objeto dado, A, es verdaderamente A; definimos, en cambio, en qué consiste el ser A de A, su esencia (VÉASE) o quiddidad (VÉASE),

de tal suerte que, una vez obtenida la definición de A, podemos saber de cualquier objeto si es efectivamente A o no lo es. Ahora bien, mientras la acción de discernir supone comprobación empírica de la Verdad o falsedad del objeto considerado, la de definir supone delimitación intelectual de su esencia. Así, por ejemplo, podemos discernir, por el gusto u otro tipo de verificación empírica, si un objeto que parece ser un pedazo de pan es o no efectivamente un pedazo de pan. Por otro lado, podemos establecer cuáles son las propiedades que debe poseer un pedazo de pan para que efectivamente lo sea y definir con ello la entidad *pedazo de pan*. Esto no significa, naturalmente, que la definición sea siempre una operación mental independiente de la comprobación empírica. Es frecuente que sólo después de muchas comprobaciones empíricas acerca de un ente dado podamos proceder a definir tal ente. Pero —especialmente en ontologías de tipo platónico— se tiende a destacar el aspecto intelectual y, en todo caso, abstractivo (véase ABSTRACCIÓN) de la operación u operaciones por medio de las cuales llegamos a formular definiciones.

Las anteriores consideraciones se basan, por un lado, en un análisis de varios usos corrientes de los vocablos 'definición' y 'definir', y, por el otro, en un examen del modo como el problema de la definición fue tratado, más o menos explícitamente, por los autores que por vez primera en la historia de la filosofía occidental se enfrentaron con él de un modo suficientemente amplio: Sócrates y Platón. Tales consideraciones no son, empero, suficientes. Varias interpretaciones pueden sobreponerse a ellas. Los propios Sócrates y Platón proporcionaron una de las más influyentes: aquella según la cual la definición (universal) de todo ente es posible por medio de la división (VÉASE), *διαιρέσις*, de todos los entes del universo de acuerdo con ciertas articulaciones a la vez lógicas y ontológicas. Definir un ente consiste entonces fundamentalmente en tomar la clase de la cual tal ente es miembro y en situar esta clase en el "lugar ontológico" correspondiente. Este "lugar ontológico" resultó determinado —y así fue aceptado por gran parte

DEF

de la tradición filosófica— por dos elementos de carácter lógico: el género (VÉASE) próximo y la diferencia (v.) específica. De ahí la fórmula tradicional: *definitio fit per genus proximum et differentiam specificam*. Una de las representaciones gráficas que mejor permiten comprender su funcionamiento es la del árbol de Porfirio (v.). De este modo se llega a formular la célebre definición: *animal racional* que define a *hombre*. En efecto, *animal* es el género próximo, la clase más próxima en la cual está incluida la clase *hombre*. Y *racional* es la diferencia específica por medio de la cual separamos conceptualmente la clase de los hombres, de la clase de todos los demás animales. Por otro lado, es necesario que en toda definición se agoten las notas consideradas esenciales del ente definido, pues si falta alguna de ellas el objeto no queda propiamente "situado" y puede fácilmente confundirse con otro. Así, cuando definimos *circunferencia* diciendo *figura plana cerrada equidistante en todos sus puntos de un punto interior que es su centro*, enumeramos todas las notas que delimitan dicha figura con respecto a todas las demás figuras. De la mencionada necesidad han surgido las reglas que se han dado con frecuencia (sobre todo a partir de los escolásticos) con vistas a la definición. He aquí algunas: la definición debe ser más clara que la cosa definida; lo definido tiene que quedar excluido de la definición; la definición no debe contener ni más ni menos que lo susceptible de ser definido.

No siempre, sin embargo, se han seguido los esquemas antes apuntados para la producción de definiciones. Ya desde Sócrates y, sobre todo, desde Platón se llevaron a cabo definiciones de acuerdo con diversos métodos: no sólo la división y la abstracción, sino también la dialéctica (VÉASE) fueron abundantemente empleadas. Además de esto, los métodos variaban de acuerdo con el tipo de ente considerado. Era, pues, necesario volver a someter el problema de la definición a un análisis más completo. Es lo que hizo Aristóteles. Muchas son las indicaciones que encontramos en sus obras sobre el problema. Nos limitaremos aquí a dos tipos de ellas. Primeramente, Aristóteles examinó la definición (*ὁρισμός* a

DEF

veces ὄρος), como una de las cuatro clases de predicables (VÉASE), el predicable que posee la característica de ser esencial y convertible. Segundo, la definición fue estudiada como un proceso mental por medio del cual se halla un término medio que permite saber qué es un ente dado. A diferencia de la existencia del ente y de la causa por la cual el ente es, la definición tiene entonces por misión averiguar la esencia, esto es, aquello que hace que el ente sea lo que es. Cierta que en muchos casos hay equivalencia entre el por qué un ente es y el qué de este ente. Por tal motivo puede hablarse asimismo del qué, *quid*, del ente como de su causa, pero se entiende casi siempre esta última como la causa esencial. A la vez puede haber equivalencia entre preguntar si un ente es y lo que es tal ente; esto ocurre cuando se declara que solamente el conocimiento del qué del ente puede permitir contestar a la pregunta de si un determinado ente es. En ambos casos, empero, la existencia y la causa del ente se hacen depender del atributo o atributos esenciales del mismo. Véase ESENCIA. Los escolásticos aprovecharon algunas de las precedentes indicaciones del Estagirita. Además, pusieron en claro que cuando se habla de definición ésta puede ser definición de una cosa o el qué de una cosa, *quid rei*, o definición de un nombre o qué de un nombre, *quid nominis*. Nos hemos referido hasta aquí principalmente a la definición de una cosa o ente, pero hay que advertir que se trata sólo de una de las formas tradicionalmente admitidas de definición. Además, es una definición que supone la del nombre, esto es, la indicación de lo que el nombre significa. Ahora bien, tanto si la definición es real como si es nominal, es sentencia común de los escolásticos y de muchos lógicos considerar la definición como una expresión o término complejo por medio de la cual se indica lo que algo (cosa o nombre) es (esencialmente). La definición no puede ser, pues, confundida con una proposición. Así, 'el caballo es un animal solípedo, de la familia de los équidos y del género *equus*', es una proposición, pero la expresión 'animal solípedo, de la familia de los équidos y del género

DEF

equus', es una definición del caballo. Las definiciones real y nominal no son los únicos tipos de definición admitidos. Nos referiremos luego a varios otros tipos de definiciones. Sin embargo, como algunos de ellos han sido propuestos por la lógica contemporánea, procederemos tal enumeración por unas palabras sobre las ideas actualmente más difundidas en lógica acerca de la definición.

Sea cual fuere el tipo al cual se refiere, la definición es considerada hoy como una operación que tiene lugar en el nivel lingüístico. En el curso de la misma se une una expresión que se trata de definir, llamada *definiendum*, a una expresión que define la citada expresión y que recibe el nombre de *definiens*. El *definiendum* puede substituir al *definiens* y es considerado como una abreviatura del *definiens*. El signo que se coloca entre el *definiendum* y el *definiens* es '=' def.' (algunos autores emplean '—>'). Tal signo se lee 'se define' o 'es por definición'. Las expresiones unidas por '=' def.' pueden ser de muy diversos tipos: términos simples, términos complejos, números, fórmulas lógicas, etc. Así:

Hombre = def. animal racional (1);
Piróscapo = def. buque de vapor (2);
Tuberculosis = def. enfermedad causada por el bacilo de Koch (3);
10 = def. 5 + 5 (4);
 $p \supset q$ = def. ($\sim p \vee q$) (5);
Libro = def. este objeto que el lector tiene en sus manos (6);

son definiciones. El *definiendum* se halla en todos los casos a la izquierda de '=' def.'; el *definiens* se encuentra a la derecha del mismo signo.